



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: mrj.adintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0864 / 2021

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de abril de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 040/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 28/04/2021;

Que la misma Acepta la donación efectuada por la Sociedad Rural al Hospital E. Arístizabal de un Laringoscopio;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 040/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/04/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º:COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 741

I.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 10865 /2021

Intendente Honorable Deliberante
Mar Chiquita Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente 362/2021

CONSIDERANDO

Que en el expediente obra nota enviada por la Secretaría de Salud del municipio;

Que a los efectos de incorporar el elemento donado por la sociedad Rural de Coronel Vidal, al patrimonio Municipal; se deben aceptar dichas donaciones;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

—ORDENANZA—

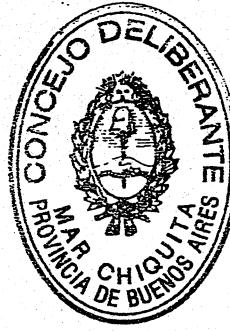
Artículo 1º: Acéptese la donación efectuada por la Sociedad Rural al Hospital E. Arístizabal del elemento que se detalla a continuación 1 laringoscopio, cuyo valor estimativo es de \$71.000.—

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Registrese y cumplido archívese

ORDENANZA N° 040

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante